INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
S.A.M.C 011-2024

OBJETO: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO".*

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del concurso de méritos abierto S.A.M.C 011-2024, con el fin de realizar el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de conformidad con lo señalado en el Capítulo III del pliego de condiciones definitivo, tal y como sigue:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

PROPONENTES		VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 1:	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S	$ 293.785.935,oo

2. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

- Ver documento anexo en formato Excel, debidamente publicados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

 - Libro Nro. 1: Información básica
 - Libro Nro. 2: Verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica.
 - Libro Nro. 3: Verificación de condiciones habilitantes de experiencia.
 - Libro Nro. 4: Verificación de requisitos técnicos habilitantes.
 - Libro Nro. 5: Verificación de capacidad financiera.
 - Libro Nro. 6: Verificación de capacidad organizacional.
 - Libro Nro. 7: Resumen de ofertas.

3. RESUMEN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Resultado de la Verificación
CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

4. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se solicita al proponente, subsanar lo señalado en el documento anexo en formato Excel que hace parte integral del presente informe preliminar, publicado en debida forma en la página Web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Se recuerda al proponente las reglas de subsanabilidad legales, aplicables para el proceso, dispuestas en el Capítulo II – Numeral 26 del Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales se resumen a continuación:

"21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe preliminar de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante el traslado del informe preliminar de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el MUNICIPIO ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado".

El presente informe será debidamente publicado en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en el Municipio de Chinchiná - Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2025, por los miembros y los contratistas de apoyo del Comité Evaluador,

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

GERMAN ANDRÉS RUIZ PALACIOS
Jefe de Oficina de Talento Humano
Verificación de Requisitos Técnicos y Experiencia
(Original Firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)

CRISTIAN LEYTON MEJÍA
Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera
Apoyo en la verificación de Requisitos Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)